



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 02 AGO. 2000

Expediente N° 18.038/97-Agdo. Ref. 01/98

RESOLUCION N° **377/00**

VISTO la Resolución N° 181/98-FCS a través de la cual se otorgó a los docentes de la Facultad de Ingeniería Arq. Marcelo E. Torres y Arq. María Grión, la suma de Pesos: Seiscientos cincuenta con 00/100, a cada uno, en concepto de adicional remunerativo no bonificable por la realización de trabajos de dibujo de planos en soporte magnético, sistema CAD e impresión de planos en papel vegetal, correspondientes al edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, 2da. Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que según consta a fs. 33/34 Asesoría Jurídica dictaminó que es posible abonar al personal docente de la Universidad montos producidos por locaciones de obra y/o servicios que éstos efectúen a favor de la Universidad, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 24.447 en su párrafo tercero in fine.

Que la Unidad de Auditoría Interna informa que los trabajos realizados por los profesionales configuran una Locación de Servicios, según consta a fs. 35.

Que además indica que corresponde: anular la Planilla de Prestaciones de Servicios Repetitivas, dictar una nueva resolución dejando sin efecto aquella por la cual se otorgó el adicional remunerativo no bonificable a los Arqs. Torres y Grión y abonar a los profesores, contra entrega de los recibos o facturas que ellos ya entregaron a la Universidad.

Que la Dirección de Contabilidad informa que en las presentes actuaciones existen antecedentes suficientes para proceder a dar una solución concreta y cabría considerar entre otra, la siguiente opción: "Rendir las presentes actuaciones tal como se encuentra contenida en las actuaciones emitiendo el instrumento correspondiente de convalidación del caso."

Que el Expediente N° 18.038/97 fue girado a la administración central el 20/05/98 y reingresó a la Facultad de Ciencias de la Salud el 11/05/00.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

M. E.

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

1.

SALTA, 02 AGO. 2000

Expediente N° 18.038/97-Agdo. Ref. 01/98

RESOLUCION N° **377 / 00**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 181/97-FCS por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Tener por adjudicada la prestación de servicios efectuada por los **Arqs. MARCELO E. TORRES** y **MARIA GRION**, por la realización de trabajos de dibujo de planos en soporte magnético, sistema CAD e impresión de planos en papel vegetal, correspondientes al edificio de la Facultad de Ciencias de la Salud, 2da. Etapa.

ARTICULO 3°.- Convalidar la entrega de fondos de **PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 550,00)**, realizada a cada profesional mencionado en el artículo anterior, como entrega a cuenta y considerarla como pago total y definitivo por los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los pagos realizados se efectuaron con recursos propios.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, remítase copia a: Secretaría Administrativa, Unidad de Auditoría Interna, Facultad de Ingeniería, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Dirección Administrativa Económica y siga a la Dirección General de Administración en calidad de rendición de cuentas.

Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud



Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud